

Declaración de contrato laboral indefinido – pago de salarios – despido sin justa causa – prestaciones sociales y vacaciones – dotaciones - horas extras – aportes a seguridad social – sanción moratoria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). –

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR LUIS BARRERA PAYARES.
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS EN SALUD SAS
“MEDI GROUP SAS”
RADICADO No: 23.001.31.05.002.2020.00006.00**

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ORDINARIOS/2020/2020%20-%2000006?csf=1&web=1&e=Se93RY

Examinado el expediente digital, el despacho evidencia que por auto del 04 de octubre de 2021, se ordenó reemplazar al perito asignado inicialmente en audiencia del 29 de septiembre de 2021, para ello se designó como nuevo auxiliar de justicia al Sr. EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, a quien el día 13 de octubre de 2021 se le remitió correo electrónico comunicándole dicha designación (archivo “15 OficioPerito.PDF”). No obstante, el mencionado no se posesionó en el cargo, y ha guardado silencio hasta la fecha.

Ahora bien, el presente proceso tiene fecha para realizar audiencia del artículo 80 del CPT, el día 16 de diciembre de 2021, sin embargo, al no tener perito evaluador posesionado, es imperioso aplazar dicha diligencia y nombrar nuevo auxiliar de justicia conforme al artículo 48 del Código General Del Proceso, aplicable al trámite laboral, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 49. COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DEL CARGO Y RELEVO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de

*prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, **será relevado inmediatamente.***

Así bien, la norma antes transcrita establece que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatorio cumplimiento, sin embargo, si el auxiliar designado no acepta el cargo o no cumple el encargo será relevado inmediatamente.

Pues bien, ante el silencio del auxiliar de justicia en su designación, el despacho procederá a designar como nuevo perito evaluador al Dr. ANIBAL RICARDO MORA SALGADO identificado con C.C. No. 10.775.305, quien puede ser ubicado en la Carrera 6 No. 27-46, Oficina 302 de la ciudad de Montería, celular 3116534488 y correo electrónico anibalmorasal@hotmail.com con el fin de que establezca el posible valor de las dotaciones dejadas de cancelar al accionante, en el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2019. Por secretaría, notifíquese al perito designado con el fin de que tome posesión, posterior a ello, se le otorgan 15 días hábiles para que aporte el dictamen pericial requerido.

Se destaca que el despacho fijará nueva fecha y hora para audiencia una vez se reciba el dictamen pericial por parte del auxiliar de justicia designado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

ORDENA:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS, que se llevaría a cabo el 16 de diciembre de 2021, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: RELEVESE del cargo de auxiliar de justicia al Dr. EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO.

TERCERO: DESÍGNESE como nuevo perito evaluador al Dr. ANIBAL RICARDO MORA SALGADO identificado con C.C. No. 10.775.305, quien puede ser ubicado en la Carrera 6 No. 27-46, Oficina 302 de la ciudad de Montería, celular 3116534488 y correo electrónico anibalmorasal@hotmail.com, con el fin de que establezca el posible valor de las dotaciones dejadas de cancelar al accionante en el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

CUARTO: Por secretaría, notifíquese al perito designado con el fin de que tome posesión, posterior a ello, se le otorgan 15 días hábiles para que aporte el dictamen pericial requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252106d30bc64397e20b16b5779ffc6d935808f566f881ad4a9fe486832dfabf**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>